



RESOLUCIÓN No.

6313

30 NOV 2020

"Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2020"

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En uso de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, en el numeral b) del artículo 28 de la Ley 7ª de 1979 y Decreto 380 de 2020, y.

CONSIDERANDO

Que el Congreso de la República, mediante Ley No. 2008 del 27 de diciembre de 2019, decretó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y la Ley de Apropiaciones para la Vigencia Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020.

Que a través del artículo 2, sección 4106, del Decreto No. 2411 del 30 de diciembre de 2019, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público liquida el Presupuesto General de la Nación para la Vigencia Fiscal de 2020, detallando las apropiaciones, clasificando y definiendo los gastos. Este Decreto incluye el Presupuesto del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para la Vigencia Fiscal 2020.

Que mediante Resolución No 12010 del 31 de diciembre de 2019, la Dirección General del ICBF desagregó y distribuyó el Presupuesto de Ingresos y Gastos a Nivel Nacional, Regionales y Sede de la Dirección General, para la vigencia fiscal de 2020.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 04 de noviembre de 2020, el Consejo Directivo del ICBF autorizó el traslado presupuestal a los rubros de funcionamiento "A-01-01-01 Salario" por valor de TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$33.184.000.000); "A-01-01-02 Contribuciones inherentes a la nómina" por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.800.000.000) y "A-01-01-03 Remuneraciones no constitutivas de factor salarial" por valor de OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$800.000.000).

Que el Acuerdo 005 en su artículo segundo dispuso, que de conformidad con el artículo 2.8.1.5.6 del Decreto No.1068 de 2015, el mencionado traslado requiere de aprobación por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional, por lo que mediante oficio No. 202013100000317391 del 12 de noviembre de 2020 se solicitó dicha autorización.

Que la Directora General del Presupuesto Público Nacional mediante memorando de radicado No. 2-2020-060854 del 23 de noviembre de 2020, aprobó la operación presupuestal contenida en el Acuerdo No. 005 del 04 de noviembre de 2020.

Que el Director de Gestión Humana del ICBF, mediante memorando radicado No. 202012100000164663 del 24 de noviembre de 2020 solicita la desagregación y distribución de las sumas de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.784.000.000), con recurso 27 - Rentas Parafiscales. La finalidad es financiar la diferencia porcentual de 2,12% del anteproyecto de presupuesto de Gastos de Funcionamiento, dado que fue estimado con una inflación del 3% y según Decreto 304 del 27 de febrero de 2020, el Gobierno Nacional fijó las escalas de asignación salarial básica con un incremento del 5,12% a los empleos públicos de la Rama Ejecutiva, Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenibles, Empresas Sociales del Estado, del Orden Nacional, en los que se encuentra el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF.

Página 1 | 3



RESOLUCIÓN No.

6313

30 NOV 2020

"Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2020"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Desagregar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2020 la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.784.000.000), con recurso 27 – Rentas Parafiscales, de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBOR	REC	CONCEPTO	CRÉDITOS
A						FUNCIONAMIENTO	\$ 36.784.000.000
01						GASTOS DE PERSONAL	\$ 36.784.000.000
01	01					PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 36.784.000.000
01	01	01				SALARIO	\$ 33.184.000.000
01	01	01	001			FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 32.690.000.000
01	01	01	001	001		SUELDO BÁSICO	\$ 28.000.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 28.000.000.000
01	01	01	001	003		PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 50.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 50.000.000
01	01	01	001	007		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 600.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 600.000.000
01	01	01	001	010		PRIMA DE VACACIONES	\$ 4.000.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 4.000.000.000
01	01	01	001	012		AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 40.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 40.000.000
01	01	01	002			FACTORES SALARIALES ESPECIALES	\$ 494.000.000
01	01	01	002	004		PRIMA SEMESTRAL	\$ 494.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 494.000.000
01	01	02				CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.800.000.000
01	01	02	002			SALUD	\$ 2.000.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 2.000.000.000
01	01	02	004			CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 800.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 800.000.000
01	01	03				REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 800.000.000
01	01	03	001			PRESTACIONES SOCIALES SEGÚN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 800.000.000
01	01	03	001	001		SUELDO DE VACACIONES	\$ 550.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 550.000.000
01	01	03	016			PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 250.000.000
					27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 250.000.000
						TOTAL	\$36.784.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: Asignar en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para la vigencia 2020 la suma de TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$36.784.000.000), con recurso 27 – Rentas Parafiscales, de conformidad con el siguiente detalle:

CTA	SUBC	OBJG	ORD	SUBOR	DEP	REC	COD	CONCEPTO	CRÉDITOS
A								FUNCIONAMIENTO	\$ 36.784.000.000
01								GASTOS DE PERSONAL	\$ 36.784.000.000
01	01							PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE	\$ 36.784.000.000
01	01	01						SALARIO	\$ 33.184.000.000
01	01	01	001					FACTORES SALARIALES COMUNES	\$ 32.690.000.000
01	01	01	001	001				SUELDO BÁSICO	\$ 28.000.000.000
					301			DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 28.000.000.000
						27		RENTAS PARAFISCALES	\$ 28.000.000.000
							01	SEDE NACIONAL	\$ 28.000.000.000
01	01	01	001	003				PRIMA TÉCNICA SALARIAL	\$ 50.000.000
					301			DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 50.000.000
						27		RENTAS PARAFISCALES	\$ 50.000.000



RESOLUCIÓN No. 6313 30 NOV 2020

"Por la cual se efectúa una desagregación y asignación en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De La Fuente De Lleras para la Vigencia Fiscal del año 2020"

01	01	01	001	007		01	SEDE NACIONAL	\$ 50.000.000
					301		BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	\$ 600.000.000
							DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 600.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 600.000.000
01	01	01	001	010		01	SEDE NACIONAL	\$ 600.000.000
					301		PRIMA DE VACACIONES	\$ 4.000.000.000
							DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 4.000.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 4.000.000.000
01	01	01	001	012		01	SEDE NACIONAL	\$ 4.000.000.000
					301		AUXILIO DE CONECTIVIDAD DIGITAL	\$ 40.000.000
							DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 40.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 40.000.000
01	01	01	002			01	SEDE NACIONAL	\$ 40.000.000
01	01	01	002	004			FACTORES SALARIALES ESPECIALES	\$ 494.000.000
					301		PRIMA SEMESTRAL	\$ 494.000.000
							DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 494.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 494.000.000
						01	SEDE NACIONAL	\$ 494.000.000
01	01	02					CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	\$ 2.800.000.000
01	01	02	002				SALUD	\$ 2.000.000.000
					301		DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 2.000.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 2.000.000.000
						01	SEDE NACIONAL	\$ 2.000.000.000
01	01	02	004				CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR	\$ 800.000.000
					301		DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 800.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 800.000.000
						01	SEDE NACIONAL	\$ 800.000.000
01	01	03					REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 800.000.000
01	01	03	001				PRESTACIONES SOCIALES SEGUN DEFINICIÓN LEGAL	\$ 800.000.000
01	01	03	001	001			SUELDO DE VACACIONES	\$ 550.000.000
					301		DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 550.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 550.000.000
						01	SEDE NACIONAL	\$ 550.000.000
01	01	03	018				PRIMA DE COORDINACIÓN	\$ 250.000.000
					301		DIRECCION GESTION HUMANA	\$ 250.000.000
						27	RENTAS PARAFISCALES	\$ 250.000.000
						01	SEDE NACIONAL	\$ 250.000.000
							TOTAL	\$36.784.000.000

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C.

LINA MARÍA ARBELÁEZ ARBELÁEZ
Directora General

30 NOV 2020

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Aprobó:	Gustavo Mauricio Martínez Pardo	Secretario General.	
	Andrés Vergara Ballén	Director Financiero	
	Edgar Leonardo Bojacá Castro	Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	María Mercedes López Mora	Asesora Dirección General	
	Elvira Pinilla Molano	Coordinadora Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	
	Daniel Eduardo Lozano Bocanegra	Oficina Asesora Jurídica.	
	Taricio Andrés Osorio Rodríguez	Contralista Dirección Financiera	
Proyectó:	Eddy Alejandra Pardo Cruz	Contralista Grupo de Presupuesto de la Dirección Financiera	

Página 3 | 3